

DECRETO 277 DE 2018

(febrero 14)

D.O. 50.507, febrero 14 de 2018

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de la República de Polonia, como Embajador No Residente ante el Gobierno de Ucrania.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley número 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1528 del 15 de septiembre de 2017, el doctor Javier Darío Higuera Ángel, identificado con cédula de ciudadanía 19439578, fue comisionado al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Polonia.

Que el doctor Javier Darío Higuera Ángel tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Varsovia, el 25 de septiembre de 2017.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6° de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un Jefe de Misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Polonia es concurrente ante el Gobierno de Ucrania, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones

diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno.

Que el Gobierno de Ucrania mediante Nota Verbal número 202/23-010-35 del 5 de enero de 2018, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Javier Darío Higuera Ángel como Embajador no residente ante dicho Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Javier Darío Higuera Ángel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Polonia, como Embajador DE Colombia No Residente ante el Gobierno de Ucrania.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.